

DR. LUCIO RANGEL MENDOZA

Diputado 14º Distrito, Tehuacán, Pue.

**C. SECRETARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.
PRESENTE.**

El que suscribe Diputado **LUCIO RANGEL MENDOZA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la quincuagésima octava legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 fracción I, 63 fracción II Y 64 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Puebla; 17 fracción XI Y 69 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Puebla; 93 fracción VI y 128 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Puebla, y

C O N S I D E R A N D O

Que la educación es el proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar. La educación no solo se produce a través de la palabra, pues está presente en todas nuestras acciones sentimientos y actitudes. La educación es la base del progreso de los pueblos y gracias a la educación tenemos mejores oportunidades en todos los aspectos de la vida.

En nuestro país, la educación tiene su fundamento legal en el artículo 3º. de nuestra Carta Magna, en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como en el artículos 13, 14 y 56 de la Ley de Educación del Estado de Puebla, y artículo 2 y 14 fracción III de la ley de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Así pues, se colige que es obligación del Estado proporcionar a

los ciudadanos mexicanos la educación en los términos que disponga la propia ley.

LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, tiene por objeto proporcionar a los estudiantes elementos académicos y de formación humana para que puedan forjarse un proyecto de desarrollo personal y social, con una visión global y de contexto, que dependiendo su modalidad les permita continuar sus estudios o decidir su incorporación al trabajo productivo.

La Autoridad Educativa Estatal procurará incrementar de manera gradual las oportunidades de acceso a este tipo educativo, para que cada vez más jóvenes poblanos puedan cursarlo.

Si bien, es cierto que ya existen escuelas de Bachilleres, pero solo son dos que vale la pena citar escuela PORFIRIO O. MORALES Y COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA PLANTEL 8 TEHUACAN. Si tomamos en cuenta el número de habitantes de la ciudad no son suficientes dos escuelas, es por ello la necesidad y urgencia de establecer éstas instituciones educativas en beneficio de la sociedad.

Por otro lado, es menester comentar que existen y siguen proliferando infinidad de escuelas preparatorias que ofrecen al mejor postor cursos cortos en donde se les promete a los alumnos terminar estudios de preparatoria en un año o menos. Yo me pregunto si las escuelas que tienen un programa de estudios bien definido en plazos de tres años, muchas veces es deficiente la enseñanza, entonces que será de aquellas escuelas y qué clase de estudiantes están dando a la sociedad con tan raquíticos programas y plazos de estudio, en realidad se trata de empresas educativas cuyas cuotas o colegiaturas son altas en relación al tipo de educación que ofertan y que va en detrimento de la preparación de los jóvenes y de la economía de los padres de familia más vulnerables de la sociedad.

Es por ello, que la Ciudad de Tehuacán, siendo una Ciudad con más de 350,000 habitantes aún no cuenta con una Escuela Preparatoria de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, es así que los ciudadanos Tehuacanos claman por que en esa Ciudad ya se construya una escuela de nivel medio superior que provenga de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, lo que beneficiaría en primer lugar a la ciudadanía en general y en segundo lugar a esa parte de la sociedad que por razones económicas no puede acceder

a alguna escuela de nivel medio superior. En consecuencia se propone el siguiente:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL C. DR. ENRIQUE AGUERA IBÁÑEZ, RECTOR DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INICIE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESCUELA PREPARATORIA CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD A SU CARGO EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUE.. LO ANTERIOR EN ATENCIÓN DE QUE LA UNIVERSIDAD PUEDE ESTABLECER DEPENDENCIAS Y REALIZAR SUS PLANES Y PROGRAMAS EN TODO EL ESTADO, ASI COMO CREAR Y MODIFICAR O SUPRIMIR UNIDADES ACADÉMICAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, ADEMÁS DE APROBAR, MODIFICAR O SUPRIMIR LOS PLANES Y PROGRAMAS ACADÉMICOS DE CONFORMIDAD CON SU PRESUPUESTO.

SEGUNDO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO DR. RAFAEL MORENO VALLE ROSAS, PARA QUE POR SU CONDUCTO EL GOBIERNO DEL ESTADO Y REALIZANDO PREVIAMENTE LOS TRÁMITES LEGALES CORRESPONDIENTES DONE UN BIEN INMUEBLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PREPARATORIA CAMPUS TEHUACAN, DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA.

ATENTAMENTE

**DR. LUCIO RANGEL MENDOZA
DIPUTADO.**

PUEBLA, PUE., SEPTIEMBRE VEINTIUNO DE DOS MIL ONCE.